

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO DE COLUMBIA
DIVISIÓN DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE PUERTAS MÚLTIPLES

PROCEDIMIENTOS DE MEDIACIÓN para Abogados

El Tribunal ha establecido los siguientes procedimientos para todos los casos en los que se haya ordenado la participación en una mediación. Se advierte a las partes y a sus abogados que se pueden imponer sanciones a quienes no cumplan.

Requisitos para prepararse para la mediación

1. Todas las partes deben comparecer a la mediación: Todos los abogados y sus clientes deben comparecer a la mediación en la División de Resolución de Conflictos de Puertas Múltiples de conformidad con lo establecido en la Orden de Programación dictada en el caso, a menos que previamente hayan sido excusados por el Juez. Si las partes no comparecen no se procederá con la mediación y las cámaras serán notificadas sobre la "No comparecencia".

La vasta experiencia en todo el país ha demostrado que un alto porcentaje de los casos civiles remitidos a mediación se resuelven en términos amistosos, sin necesidad de un juicio costoso y largo. La probabilidad de llegar a un acuerdo aumenta cuando *todas* las partes en el juicio se reúnen cara a cara para discutir en presencia de una parte neutral. Esto es así incluso cuando interviene una compañía de seguros.

- Las corporaciones, sociedades y otras entidades comerciales deben presentar un director, socio u otra persona con facultades para llegar a un acuerdo en la mediación, a menos que previamente hayan sido excusadas por el Juez. La Autoridad de Tránsito del Área Metropolitana de Washington (WMATA por sus siglas en inglés), el Distrito de Columbia y otras entidades gubernamentales deben enviar a un representante cuyas facultades pueden ser necesarias para llegar a un acuerdo en el caso, a menos que hayan sido excusados por el Juez.
- Si el Juez lo autoriza, en lugar de la parte asegurada, a la reunión puede asistir un representante de seguros con plenas facultades para llegar a un acuerdo.
- Un representante de seguros cuyas facultades pueden ser necesarias para llegar a un acuerdo en el caso debe asistir a la mediación a menos que haya sido excusado por el Juez. *Véase* Super. Ct. Civ. R. 16 (j).
- Una parte o un representante de seguros que resida fuera del área metropolitana local y haya sido excusado por el Juez de asistir debe estar disponible mediante llamada de larga distancia a cobro revertido durante toda la sesión de mediación. El abogado de la parte o el representante de seguros ausente debe avisar cualquier arreglo de ese tipo a la División de Puertas Múltiples antes de la mediación, y proporcionar el nombre de la parte que estará disponible por teléfono. *Véase* Super. Ct. Civ. R. 16 (j).

2. Los abogados deben presentar un Certificado de Preparación para la Mediación (MRC por sus siglas en inglés) y una Declaración de Acuerdo Confidencial (CSS por sus siglas en inglés): 14 días antes de la mediación, los abogados deben entregar el "Certificado de Preparación para la Mediación" y la "Declaración de Acuerdo Confidencial" adjuntos a Multi-Door Dispute Resolution Division, 410 E Street, N.W., Suite 2900, Washington, D.C. 20001, o enviarlos por correo electrónico a: CivilMRC-CSS@dcsc.gov. Obtenga más información

Marzo de 2020

en las instrucciones de presentación que se adjuntan. **No envíe copias del Certificado de Preparación para la Mediación ni de la Declaración de Acuerdo Confidencial al secretario, al Juez asignado ni a otros abogados/otras partes.**

3. No presentación del Certificado de Preparación para la Mediación y la Declaración de Acuerdo

Confidencial: El hecho de que los formularios requeridos no se presenten puede dar lugar a la cancelación de la mediación y a la fijación de una audiencia para determinar el estado del caso ante el Juez del calendario para justificar por qué no deben imponerse sanciones. Los abogados pueden presentar un certificado de preparación y una declaración de acuerdo para todas las partes que representen, siempre que todas esas partes estén indicadas de manera clara y expresa en la declaración.

4. Si usted piensa que ha sido notificado incorrectamente para comparecer a la mediación: Comuníquese con la Sección de Demandas Civiles al 202-879-1133. Si esto no se hace, la parte o el abogado deberán participar plenamente en la mediación.

5. Las partes pueden asistir a una mediación privada en vez de la mediación de Puertas Múltiples: Si el Juez lo autoriza, las partes pueden asistir a una mediación privada en lugar de una mediación de Puertas Múltiples. Las partes que asistan a una mediación privada están obligadas por las pautas de asistencia incluidas en el punto 1 de este documento.

6. Los abogados deben notificar a Puertas Múltiples si se llega a un acuerdo antes de la mediación: Deben presentarse en la oficina del secretario el original y una copia de la orden o documento de disposición del caso. También debe enviarse una copia a la División de Puertas Múltiples.

7. Usted puede reprogramar la mediación una vez si todas las partes están de acuerdo: Puede otorgarse el consentimiento, por única vez, para reprogramar la mediación, antes de la fecha de entrega de la Declaración de Acuerdo Confidencial y el Certificado de Preparación para la Mediación (14 días antes de la mediación), si se envía un correo electrónico a CivilMRC-CSS@dcsc.gov con copia al(a los) abogado(s) de la parte contraria con una fecha y hora de mediación acordada que no sea anterior a 14 días después de la fecha de la solicitud. Todas las mediaciones civiles se realizan los martes, miércoles y jueves a las 9 a. m. u 11 a. m. Todas las solicitudes de aplazamiento subsiguientes deben presentarse al Juez asignado mediante una petición.

Día de la mediación: Requisitos e información

8. Preséntese aproximadamente 15 minutos antes de la hora prevista para la mediación: Las mediaciones civiles se realizan en el primer piso del Edificio C, 410 E Street NW. En cuanto llegue, anúnciese al encargado del caso en el mostrador (si va a llegar tarde, llame al recepcionista al 202-879-1549).

9. La mediación dura alrededor de 2 horas: Si bien no hay un tiempo estipulado, le pedimos que considere un mínimo de 2 horas.

Acerca del proceso de mediación

10. Las sesiones de mediación son confidenciales: Al comienzo de la sesión se pedirá a los participantes que firmen un "Acuerdo para Mediar" como confirmación de que entienden la naturaleza confidencial de la sesión. Toda la información compartida durante la mediación en este caso es confidencial, incluso cualquier nota u otro documento creado durante la mediación, de conformidad con la Ley Uniforme de Mediación de D.C., §16-4207.

Excepciones a la confidencialidad: tanto el mediador como el personal pueden divulgar información sobre abuso, negligencia, abandono, explotación o amenazas o declaraciones de un plan para causar daños o lesiones corporales.

11. Primero el mediador se reunirá con todas las partes: Después, él o ella puede reunirse con cada una de las partes en privado, según sea necesario, para esclarecer temas importantes y para que las partes puedan revelar en confidencia cuáles son los factores que consideran críticos para un acuerdo. A través de una serie de reuniones con las partes, ya sea en forma individual o colectiva, el mediador tratará de facilitar un acuerdo que satisfaga los intereses de todos los involucrados.

12. Casos en los que se llega a un acuerdo en la mediación: Si durante la mediación se llega a un acuerdo sobre el caso, de inmediato debe presentarse una copia de la orden del acuerdo u otro documento donde se detalle el acuerdo al encargado del caso en la División de Puertas Múltiples. Si las partes necesitan que el Tribunal apruebe el acuerdo, la División de Puertas Múltiples fijará una audiencia para determinar el estado del caso en el calendario del Juez. Las partes son responsables de presentar una petición para que el tribunal apruebe el acuerdo. Tenga en cuenta que los acuerdos que involucran a menores requieren aprobación judicial. *Véase* Código de D.C. § 21-120 (2001).

13. Casos en los que no se llega a un acuerdo en la mediación: Si no se llega a un acuerdo en el caso, se procederá a una conferencia previa al juicio y a juicio, según se indique en la orden de programación vigente.

¿Tiene alguna pregunta sobre la mediación o necesita solicitar adaptaciones especiales? Llame a Puertas Múltiples al 202-879-1549

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO DE COLUMBIA
DIVISIÓN DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE PUERTAS MÚLTIPLES

INSTRUCCIONES DE PRESENTACIÓN DEL CERTIFICADO DE PREPARACIÓN PARA LA
MEDIACIÓN Y LA DECLARACIÓN DE ACUERDO CONFIDENCIAL

La Orden de Mediación General exige que los abogados presenten un Certificado de Preparación para la Mediación (MRC por sus siglas en inglés) y una Declaración de Acuerdo Confidencial (CSS por sus siglas en inglés) a la División de Puertas Múltiples **14 días** antes de la fecha de la mediación. Las partes que no estén representadas por abogados solo deben presentar una Declaración de Acuerdo Confidencial. ***Se advierte a las partes y a sus abogados que si el Certificado de Preparación para la Mediación y la Declaración de Acuerdo Confidencial no se presentan a tiempo, la División de Puertas Múltiples cancelará la mediación y fijará una audiencia para determinar el estado del caso ante el Juez del calendario.***

Entrega: Los formularios completos del Certificado de Preparación para la Mediación y la Declaración de Acuerdo Confidencial se pueden enviar por correo electrónico a CivilMRC-CSS@dcsc.gov. Recibirá un mensaje de respuesta como prueba de la presentación. A los efectos del registro, los formularios del Certificado de Preparación para la Mediación y la Declaración de Acuerdo Confidencial enviados después de las 5:00 p. m. se consideran recibidos el siguiente día hábil. Si no puede enviar el Certificado de Preparación para la Mediación y la Declaración de Acuerdo Confidencial por correo electrónico, entréguelos o envíelos por correo a Multi-Door Dispute Resolution Division, 410 E Street, N.W., Suite 2900, Washington, D.C. 20001. La entrega debe hacerse entre las 8:30 a. m. y las 5:00 p. m.; *en el caso de los formularios del Certificado de Preparación para la Mediación y la Declaración de Acuerdo Confidencial no hay casilla para recepción fuera de horario.*

No entregue los formularios del Certificado de Preparación para la Mediación y la Declaración de Acuerdo Confidencial a la División Civil ni los deposite en ninguna casilla para recibir documentos fuera de horario. La adecuada entrega a la División de Puertas Múltiples garantizará que el Certificado de Preparación para la Mediación y la Declaración de Acuerdo Confidencial sigan siendo confidenciales y no se registren en el expediente judicial del caso ni los vea nadie más que el mediador asignado al caso. Para obtener más información sobre la presentación, llame a la División de Puertas Múltiples al 202-879-1549.

Declaración de Acuerdo Confidencial: Sea exhaustivo y sincero en la Declaración de Acuerdo

Confidencial; esta información es importante para la mediación. Se le anima a incluir cualquier información adicional que pueda ser útil para el mediador.

Si su mediación se reprograma, usted debe volver a presentar el original del Certificado de Preparación para la Mediación y la Declaración de Acuerdo Confidencial, o una versión revisada, indicando la fecha correcta.

Tribunal Superior del Distrito de Columbia
División de Resolución de Conflictos de Puertas Múltiples

Certificado de Preparación para la Mediación

Número de caso: _____ Fecha de la mediación: _____

Nombre del caso: _____

Como se requiere en la ***Orden de Mediación General***, por el presente certifico que:

- He completado toda la divulgación de pruebas que me corresponde; o el juez ha autorizado una mediación temprana antes del cierre de la divulgación de pruebas;
- No hay peticiones pendientes que impedirán las negociaciones para llegar a un acuerdo durante la mediación;
- He discutido el caso con mi(s) cliente(s) y estamos preparados para participar en negociaciones para llegar a un acuerdo de buena fe;
- Mi Declaración de Acuerdo Confidencial ha sido presentada;
- Mi(s) cliente(s) estará(n) presente(s) o ha(n) sido excusado(s) de asistir por el Juez;
- Todas las partes y cualquier persona que no sea una parte cuyas facultades sean necesarias para llegar a un acuerdo en el caso estarán presentes, o han sido excusadas por el Juez de conformidad con la Regla Civil 16(j).

Marque **una** de las siguientes opciones:

- El abogado que firma a continuación ***está listo*** para la mediación y cumple con todos los criterios antemencionados.
- El abogado que firma a continuación ***está listo*** para participar en negociaciones para llegar a un acuerdo de buena fe en la mediación, pese a no cumplir con todos los criterios antemencionados.
 - Explique: (por ejemplo: las divulgaciones de pruebas pendientes no impedirán las negociaciones para llegar a un acuerdo)_____
- El abogado que firma a continuación ***no está listo para*** la mediación por uno o más de los siguientes motivos. (Si elige esta opción, su mediación **puede cancelarse** y puede fijarse una audiencia para determinar el estado del caso ante el Juez. Un encargado del caso realizará un seguimiento para confirmar cualquier cancelación):
 - La divulgación de prueba no está completa
 - Hay una(varias) petición(peticiones) pendiente(s) que impedirá(n) las negociaciones para llegar a un acuerdo durante la mediación
 - Es imposible comunicarse con mi cliente
 - Tengo una petición pendiente para dejar de actuar como el abogado

Certificado por:

Fecha de presentación:

Abogado del _____

Este formulario debe presentarse a más tardar 14 días antes de la mediación. Se advierte a los abogados que las declaraciones falsas pueden dar lugar a la imposición de sanciones.

DECLARACIÓN DE ACUERDO CONFIDENCIAL
División de Resolución de Conflictos de Puertas Múltiples

Juez _____ Número de caso _____

Título del caso _____

Este caso está programado para una:

Conferencia de mediación el _____ a las 9:00 11:00

¿Alguna de las partes necesita un intérprete? Sí No

Si la respuesta es Sí, indique el idioma específico en el que debe estar certificado el intérprete del tribunal:

Experiencia deseada del mediador: _____

(Especifique)

Presentado por:

Marque una

Abogado o parte por derecho propio

Demandante Demandado

Tercero demandante

Tercero demandado

Teléfono

Dirección de correo electrónico

Indique a continuación los nombres de todas las partes que representa. (Si lo necesita, agregue otra página). La presentación de una declaración de acuerdo será suficiente para todas las partes que usted representa en este caso, siempre que se mencionen todas las partes.

Nombre de la parte

Nombre de la parte

Nombre de la parte

Nombre de la parte

Responda las siguientes preguntas:

1. Describa en detalle los hechos del caso y las reclamaciones que se plantean:

2. (Solo para el Demandante) Describa el tipo y alcance de las lesiones y cualquier compensación monetaria o equitativa que se solicita (enumere cada punto por separado, como salarios perdidos, gastos médicos, etc.):

3. (Solo para el Demandado) Describa cualquier contrademanda que se plantee:

4. ¿Cómo evalúa el valor de este caso a los efectos de un acuerdo?

Mínimo \$ _____ Máximo \$ _____

5. Describa cualquier oferta/demanda de acuerdo que usted haya hecho y el estado actual de las discusiones para llegar a un acuerdo:

- 6(a). (Solo para el Demandado) Si las reclamaciones en cuestión están cubiertas por un seguro, proporcione los límites de la póliza:
- 6(b). (Solo para el Demandado) Si la respuesta es Sí, identifique la compañía de seguros y proporcione el nombre del representante de reclamaciones que usted piensa que asistirá a la sesión porque sus facultades pueden ser necesarias para llegar a un acuerdo en el caso. (Véase Super. Ct. Civ. R 16(j)).
7. (Solo para el Demandante) Identifique cualquier derecho de retención vigente, sus montos y cualquier negociación con titulares del derecho de retención:
8. Identifique a cualquier persona que no aparezca en la lista como parte y que usted crea que debería estar presente en la mediación a fin de que las negociaciones para alcanzar un acuerdo sean significativas:
9. Describa cualquier factor relacional o antecedente entre las partes que podría incidir en la mediación (ya sea de manera positiva o negativa):
10. ¿Qué información adicional, que no se encuentra en los registros, debería conocer el mediador para que las partes puedan llevar adelante negociaciones significativas para llegar a un acuerdo? (Recuerde que el plazo de las divulgaciones de pruebas es anterior a la fecha de la mediación.)

Fecha de presentación

PRESENTAR